



REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE  
ALCALDÍA



**DECRETO EXENTO N°: 04286/2023**

**MAT. REGLAMENTO PARA APLICACION LEY  
21.554**

**Hualañe, 29/12/2023**

**VISTO:**

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, su reglamento y modificaciones posteriores;
3. La Ley N° 19.880, que Establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;
4. El Decreto N°2.385 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
5. La Ley N°21.554, de 18 de abril de 2023, que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de tesorerías su cobro.
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 21.554, de fecha 18 de abril de 2023, faculta a las municipalidades para condonar los derechos de aseo cuya data sea mayor a los cinco años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles y suscribir convenios de pago por las deudas originadas por ese concepto que tengan una data menor, en las condiciones que señala y condonar los intereses y multas a los contribuyentes que paguen al contado sus deudas por derechos de aseo.
2. Que la facultad indicada en el numeral precedente debe ejercerse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de la Ley 21.554.
3. El Oficio Ord. N° 43/2023 de la Dirección Jurídica Solicita aprobar aplicación Ley N°21.554 que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro.
4. El Certificado N°293/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, del Secretario Municipal y Ministro de Fe, el cual menciona que en sesión ordinaria N°42 correspondiente al martes 05 de diciembre de 2023, el honorable el honorable concejo municipal acordó aprobar la aplicación de la Ley N° 21.554 que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de Tesorería su cobro.

**DECRETO**

**APRUEBESE:**

El reglamento "Procedimiento especial para regularizar las deudas por derecho de aseo domiciliado según ley 21.554"

**APLÍQUESE:**

El presente Reglamento en la comuna de Hualañe a contar de la probación del presente acto administrativo

**PUBLIQUESE:**

El presente reglamento en la pagina web de la municipalidad de Hualañé.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CAROLINA ALEJANDRA MUÑOZ NUÑEZ**

Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad De Hualañé



**JORGE ANDRES DIAZ ROJAS**

Secretario Municipal  
Secretaria Municipal

JADR/AEMB/AMGC/CFQF



## **Reglamento “Procedimiento especial para regularizar las deudas por derecho de aseo domiciliado según ley 21.554”**

**ARTÍCULO 1°:** Condónese las deudas por concepto de derechos de aseo, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hicieron exigibles.

**ARTÍCULO 2°:** Facúltese a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de oficina de Rentas Municipales para condonar el cien por ciento de las multas e intereses a los contribuyentes que paguen al contado, el total de lo adeudado por derechos de aseo.

**ARTÍCULO 3°:** Facúltese a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de oficina de Rentas Municipales, para celebrar convenios de pago con aquellos contribuyentes que tengan deudas por derechos de aseo, hasta en doce cuotas, condonando el setenta por ciento de las multas e intereses.

El incumplimiento en el pago de una o más cuotas pactadas en el convenio de pago, implicará la inmediata caducidad del mismo, haciéndose exigible el total de la deuda.

**ARTÍCULO 4°:** Para acceder a los beneficios establecidos en los Artículos 2° y 3° de la presente ordenanza, los contribuyentes deberán dirigirse a oficina de Rentas Municipales y proceder al pago de la deuda por derechos de aseo o suscribir el respectivo convenio de pago, según corresponda, a más tardar el día 18 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 5°:** Rija este reglamento, a contar del día de su publicación en la página web municipal.